



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

VOCALES

D. Juan Ramón Martín Trujillo

D. Jesús Díaz Luján

D. María Esther Suárez Marrero

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Teodoro Claret Sosa Monzón

D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez

D. Tomás Pérez Jiménez

EXCUSARON SU ASISTENCIA

D. Fermín Gonzalo Rosario Ramos

D. Dámaso Alexis Arencibia Lantigua

SECRETARIA

Dña. M^a Celia Casal López

GERENTE

D. Alejandro Peñafiel Hernández

INTERVENTORA

DÑA. Natalia M^a Oliva García

En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la SESIÓN ORDINARIA de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente, D. PEDRO M. RODRÍGUEZ PÉREZ, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M^a CELIA CASAL LÓPEZ

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado catorce de septiembre del corriente, y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Señores miembros de la Junta de Gobierno que no asistieron a dicha sesión.

2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN DEL CABILDO CON LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE.

El Sr. Presidente informa que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el pasado 8 de junio del corriente, se aprobó la actuación denominada "Instalación de sistema de producción de agua potable por ósmosis inversa para el suministro del PCT Comarcal" con un presupuesto que ascendía a 48.500,00 euros, para incluir dentro de la anualidad del año 2017 del Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades de Gran Canaria.

Dicha propuesta fue aprobada por el Pleno del Cabildo, de fecha 28 de julio del corriente, con número de expediente 17.PCM.23.06. Actualmente diferentes problemas surgidos con el proyecto técnico derivan en que resulte inviable su realización y contratación, proponiendo dar de baja a dicha actuación y sustituirla por otro proyecto, al objeto de conservar dichos fondos y que no se pierda esta financiación.

En la pasada sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebrada el 14 de septiembre del corriente, se aprobaron nuevas actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades, de conformidad con la Base 19 de dicho Plan, relativa a la aplicación de los remanentes del mismo y teniendo en cuenta las bajas producidas en la adjudicación de los contratos, por un importe total de 49.522,98 euros; existiendo todavía un remanente pendiente de aplicar que asciende a 1.301,91 euros.

Asimismo la baja de la contratación correspondiente a la actuación denominada "Adquisición de Carpas para la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria (ENORTE)", asciende a un total de 16.798,09 euros.

En consecuencia, el importe total disponible para la propuesta de nuevas actuaciones a incluir en el Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades, anualidad 2017, asciende a 66.600,00 euros.

Atendiendo a que con fecha 3 de octubre del corriente, se celebró una reunión de los técnicos informáticos de los Ayuntamientos que plantearon nuevas propuestas de actuaciones con cargo a dicha financiación, teniendo que en cuenta que deben contratarse y ejecutarse antes



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

de finalizar el mes de diciembre del presente año. Las propuestas realizadas serían las siguientes:

- Adquisición de Periféricos para las oficinas de Registro Municipal: Suministro de Escáner. Importe: 11.295,00 euros.
- Adquisición de Periféricos para las oficinas de Registro Municipal: Suministro de Etiquetadoras. Importe: 6.705,00 euros.
- Adquisición de equipamiento para la mejora del Almacenamiento y la Seguridad informática de los Ayuntamientos de la Mancomunidad. Importe: 48.600,00 euros.

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Cabildo de Gran Canaria dar de baja a la actuación "Instalación de sistema de producción de agua potable por ósmosis inversa para el suministro del PCT Comarcal", con un presupuesto que ascendía a 48.500,00 euros, aprobada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria, de fecha 28 de julio del corriente, con número de expediente 17.PCM.23.06, puesto que actualmente resulta inviable su realización.

SEGUNDO: Aprobar las siguientes actuaciones, de conformidad con la Base 19 del Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades, relativa a la aplicación de los remanentes del Plan y teniendo en cuenta las bajas producidas en la adjudicación de los contratos; sumando también el importe de la actuación anteriormente mencionada, puesto que actualmente es inviable su realización; ascendiendo el importe total disponible a 66.600,00 euros, para su inclusión en la presente anualidad 2017 del Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades:

- Adquisición de Periféricos para las oficinas de Registro Municipal: Suministro de Escáner. Importe: 11.295,00 euros.
- Adquisición de Periféricos para las oficinas de Registro Municipal: Suministro de Etiquetadoras. Importe: 6.705,00 euros.
- Adquisición de equipamiento para la mejora del Almacenamiento y la Seguridad informática de los Ayuntamientos de la Mancomunidad. Importe: 48.600,00 euros.

TERCERO: Solicitar para esta Mancomunidad la gestión de la competencia para la contratación, ejecución y seguimiento de las actuaciones incluidas en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos/Mancomunidades, por estimar que esta corporación dispone de medios técnicos suficientes, aceptándola para aquellas



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

actuaciones que el Cabildo Insular autorice en las condiciones y términos previstos en sus Bases reguladoras.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que, una vez sancionada definitivamente la presente propuesta a incluir en el Plan y resuelta su financiación, realizar los trámites que se precisen hasta la culminación del presente expediente.

QUINTO: Remitir certificación del presente acuerdo al Servicio de Cooperación Institucional del Cabildo de Gran Canaria.

SEXTO: El presente acuerdo se convertirá en definitivo, salvo que se produzcan incidencias que no puedan ser resueltas por esta Mancomunidad.

Seguidamente el Sr. Presidente informa que el reparto de fondos del Plan de Cooperación del Cabildo con las Mancomunidades, se ha estado distribuyendo de conformidad con el criterio establecido en esta entidad, según el cual el 20% se divide a partes iguales, mientras el 80% se reparte en función de la población de cada municipio.

Sin embargo en el caso de los proyectos anteriormente mencionados, los técnicos informáticos de los Ayuntamientos han propuesto que en las Memorias y Pliegos de Prescripciones Técnicas, se aplique un criterio de reparto equitativo para todos los municipios, puesto que de otra forma algunos Ayuntamientos no podrían adquirir el equipamiento informático mínimo adecuado.

Los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la aplicación del criterio de reparto propuesto por los técnicos de los Ayuntamientos, para las actuaciones de equipamiento informático aprobadas para su inclusión en el Plan de Cooperación de la Mancomunidad.

3.- INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO EN EL NORTE DE GRAN CANARIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que el presente año la Mancomunidad, en colaboración con las Concejalías de Turismo, ha organizado un amplio programa de actividades con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo, declarado por la Organización Mundial del Turismo (OMT), desde el 18 de septiembre hasta el 1 de octubre, contando con el patrocinio del Patronato de Turismo de Gran Canaria y la colaboración de FENORTE y la Cámara de Comercio de Gran Canaria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

El día 27 de septiembre se celebró una Feria que se organizó, por parte de la Mancomunidad y el Ayuntamiento de Agaete, en el Puerto de Las Nieves para conmemorar este evento y a la que asistieron los diez municipios, la Mancomunidad, el Patronato de Turismo, la Cámara de Comercio, la Asociación Activa Canarias y la empresa Fred Olsen.

Las actividades comenzaron con la llegada del primer barco al muelle de Las Nieves, iniciándose la celebración del Día Mundial del Turismo en el Norte de Gran Canaria, cuyos pasajeros fueron recibidos a su llegada a la Isla con café de Agaete y suspiros de Moya, acompañados por la música de la Banda Gran Canaria.

El acto institucional contó con la presencia de Dña. Inés Jiménez, Consejera de Turismo del Cabildo de Gran Canaria, D. Pedro M. Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad, D. Juan Ramón Martín Trujillo, Alcalde de la Villa de Agaete, D. Santiago de Armas, Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Gran Canaria y Presidente de la Comisión de Turismo y Dña. Rita Ramos, Vicepresidenta de FENORTE, al que acompañaron Alcaldes y Concejales de Turismo de la Comarca, así como el Subdelegado del Gobierno y varios Consejeros del Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, la informadora de turismo de la Villa de Agaete, Sandra Cabrera, dio lectura al manifiesto que la Organización Mundial del Turismo quiere resaltar con motivo de la designación del año 2017 como “Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo”.

Finalmente, se hizo entrega de los reconocimientos a las empresas del Norte que fueron propuestos, por la Cámara de Comercio de Gran Canaria, como merecedoras de este reconocimiento que recayeron en el “apartado de ocio” en *Atlantic Surf Hostel*, y en el *Club de Montaña de Firgas*, en el “apartado de restauración” en los restaurantes *Casa Brito* y *La Palmita*, en el “apartado alojamiento” en la *Casa Rural del Barbullón* y en el *Hotel La Aldea Suites*.

Con motivo del año internacional del Turismo Sostenible se hizo entrega de un reconocimiento especial a *La Tienda de la Huerta de May* y *la Recova de Gáldar* por su contribución en el desarrollo y fomento de la economía local, así como con la promoción y venta de productos de Km 0 a los visitantes de la Comarca.

Los premios a la “Innovación Turística”, reconocidos por la RED CYDE (Red Canaria de Centros de Innovación y Desarrollo Empresarial), recayeron en las empresas *VallesecOnLine* y *Artenatur*, ejemplos de empresas de la Comarca que han apostado por la innovación en sus canales de venta.

Durante toda la mañana se realizaron distintas actividades musicales, como la actuación del Centro de Mayores de Agaete, el Proyecto Comunitario de La Aldea y un pasacalles de la Banda de Agaete. Además se realizó una alfombra de sal, a cargo de la Asociación de Alfombristas Corpus de Arucas y un taller de marionetas y papagüevos y otro sobre



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Reanimación Cardio-Pulmonar y usos de la señalética de las banderas de costa, a cargo de los alumnos del PFAE de Arucas dirigido a la Seguridad y Prevención.

Este año la Organización Mundial del Turismo (OMT) intenta aprovechar esta celebración para sensibilizar a las instancias decisorias de los sectores público y privado, y al público en general, respecto a la contribución del turismo sostenible al desarrollo, movilizándolo a la vez a todos los interesados para que trabajen juntos con el fin de hacer del turismo un catalizador de cambio.

La celebración conjunta de este Día Mundial del Turismo, contó con una amplia cobertura en los medios de comunicación, así como una importante repercusión social que recomiendan su celebración para el próximo año 2018, siguiendo este mismo modelo en el municipio que se ofrezca para organizarlo en colaboración con la Mancomunidad.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno toman conocimiento del Informe sobre la Organización de la Celebración del Día Mundial del Turismo en el Norte de Gran Canaria.

4.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORTE DE GRAN CANARIA.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar en relación a la necesidad de solicitar una subvención para colaborar en la financiación global de los gastos que genera la organización, gestión y funcionamiento de esta Mancomunidad, aspecto este que se justifica por su creciente participación en la ejecución de proyectos comunes para impulsar el desarrollo económico de la Comarca, así como en las propuestas para iniciar la gestión de servicios de carácter supramunicipal, lo cual genera, ineludiblemente, un importante volumen de gasto corriente difícil de afrontar por esta entidad dada la precariedad de los recursos económicos con los que se cuenta por parte de los Ayuntamientos, así como la ausencia de recursos propios.

Vistas las aportaciones económicas realizadas para las tres Mancomunidades de Gran Canaria, por la Consejería de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad del Cabildo de Gran Canaria desde el año 2006 al 2017, con el objeto de cubrir gastos de organización, gestión y funcionamiento de estas Entidades, correspondiéndole los siguientes importes a la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria:

AÑOS	IMPORTES
AÑO 2006	90.000,00
AÑO 2007	90.000,00
AÑO 2008	100.000,00
AÑO 2009	50.000,00



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

AÑO 2010	20.000,00
AÑO 2011	20.000,00
AÑO 2012	40.000,00
AÑO 2013	40.000,00
AÑO 2014	40.000,00
AÑO 2015	40.000,00
AÑO 2016	40.000,00
AÑO 2017	40.000,00

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar al Cabildo de Gran Canaria una subvención para el ejercicio 2018, cuya finalidad sea cubrir los gastos de organización, gestión y funcionamiento de esta entidad supramunicipal, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

5.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2018.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar sobre la organización de la Feria Empresarial Comarcal, que se viene realizando anualmente desde esta Mancomunidad desde el año 2002, con la colaboración de la Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, y la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria

La Feria Empresarial del Norte, que aglutina a los empresarios de toda la comarca, se ha constituido en un evento que contribuye al fortalecimiento y dinamización del sector empresarial del Norte de Gran Canaria, gracias al impulso de la Mancomunidad en colaboración con el resto de Administraciones Públicas canarias y con los agentes sociales.

La celebración de la *XVII FERIA EMPRESARIAL-ENORTE 2018*, constituye un evento único que pretende mostrar el sector empresarial de la totalidad de la Comarca Norte, atendiendo al modelo de Feria realizado en Gáldar en el año 2017, que supuso un importante éxito.

Desde los comienzos de la celebración de la Feria Empresarial, las administraciones y organizaciones participantes son conscientes de que la mejora de la calidad del tejido empresarial en la comarca Norte, pasa por un continuo esfuerzo de diversificación, innovación y mejora de la calidad en la prestación de servicios.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Considerando lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, una subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) para la financiación del Proyecto FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2018.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, una subvención por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), para la financiación del Proyecto FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2018

TERCERO: Solicitar colaboración económica a las entidades financieras y otros patrocinadores, para la financiación del Proyecto FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA ENORTE 2018

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

Seguidamente interviene D. Hipólito Alejandro Suárez Nuez, Alcalde de Moya, quien pregunta sobre la organización y financiación de las Ferias monográficas a realizar en los municipios, según el acuerdo adoptado en Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

El Gerente informa que para el próximo año existirían distintos eventos a celebrar, tales como el Día Mundial del Turismo y la Feria de la “Ruta Europea del Queso”, que el presente año se han celebrado en los municipios de Agaete y Santa María de Guía respectivamente.

Por consiguiente, en una próxima sesión de Junta de Gobierno de la Mancomunidad, sería necesario decidir cuáles serían los municipios anfitriones de dichos eventos, excluyendo los municipios de Arucas, Gáldar, Agaete y Santa María de Guía, puesto que ya se han celebrado eventos organizados por la Mancomunidad recientemente.

6.- INFORME SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Feria empresarial del Norte de Gran Canaria, la primera de estas características que se ha celebrado en la isla de Gran Canaria, cumplirá el próximo año 2018 su decimoséptima edición. Durante estos años se ha convertido en un espacio de encuentro de los empresarios del Norte de Gran Canaria con el objetivo de



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

mostrar sus productos y servicios de la Comarca a los miles de visitantes que acuden cada año desde toda la Isla de Gran Canaria. Además, se ha convertido en un acontecimiento social en la Comarca, fijándose en el calendario como el acto empresarial más importante que se celebra en el Norte de Gran Canaria a lo largo del año.

En el año 2013, nació la idea de rebautizar a la Feria como ENORTE, dándose una nueva orientación a la imagen y al modelo de organización de la Feria Empresarial del Norte con el objetivo de renovar y reforzar este proyecto de dinamización empresarial del Norte de Gran Canaria. Esta fórmula ha ido aumentando su repercusión social y empresarial convirtiéndose en un éxito sus últimas ediciones.

La Feria se ha realizado en los siguientes municipios:

2002	Arucas
2003	Gáldar
2004	Santa María de Guía
2005	Teror
2006	Arucas
2007	Gáldar
2008	Santa María de Guía
2009	Todos los municipios
2010	
2011	
2012	Infecar. Feria Gran Canaria Me Gusta
2013	Gáldar
2014	Arucas
2015	Gáldar
2016	Arucas
2017	Gáldar

En estos momentos es importante fijar la fecha de celebración de la Feria con el objetivo de no coincidir con otros eventos en el Norte de Gran Canaria. Asimismo, es importante determinar el municipio de celebración para constituir el Comité de Organización de *ENORTE 2018* puesto que para preparar este evento se necesita una compleja organización. Desde el año 2013, los municipios de Arucas y Gáldar se han ido alternando en la organización de la Feria.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Entre las fechas que se han estudiado para la realización de la Feria, se propone del 6 al 8 de abril de 2018, que supone el fin de semana posterior a Semana Santa. Dichas fechas se han transmitido a los Ayuntamientos y al Cabildo de Gran Canaria que organiza ese mes en INFECAR la Feria denominada *Gran Canaria Me Gusta*.

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la celebración de la Feria Empresarial del Norte de Gran Canaria, *ENORTE 2018*, los próximos días 6, 7 y 8 de abril, en el municipio de Arucas.

SEGUNDO: Marcar como objetivo de *ENORTE 2018* el apoyo a la emprendeduría y a las empresas de la Comarca que innovan en sus productos y servicios.

TERCERO: Constituir el Comité de Organización de *ENORTE 2018* entre la Mancomunidad del Norte y el Ayuntamiento de Arucas.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA Y LOS SISTEMAS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para informar que la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria tenía suscrito un Convenio con la Fundación Canaria Recicla para la recogida de los *RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)*, en los Ayuntamientos que se adhirieron a este sistema integrado de gestión de residuos.

Dicha Fundación renunció a dicho Convenio el pasado mes de julio, estando prestándose el servicio de forma provisional en varios municipios pertenecientes a la Mancomunidad.

Habiéndose celebrado distintas reuniones en la sede de la Mancomunidad con los Concejales del área y el Cabildo de Gran Canaria, se planteó la necesidad de terminar con la situación de provisionalidad actual, a través de la firma del Convenio propuesto, teniendo en cuenta que el mismo ya ha sido suscrito por el Cabildo y el Ayuntamiento de Arucas.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Se propone la suscripción del presente Convenio Marco por parte de la Mancomunidad, y que posteriormente los Ayuntamientos se adhieran al mismo, siendo los tramitadores directos de los partes del servicio y de la compensación económica por las toneladas.

El tenor literal de la exposición de motivos y de las cláusulas incluidas en dicho Convenio de Colaboración serían las siguientes:

“1. Que, conforme al Real Decreto 110/2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, de 20 de febrero (en adelante, RD RAEE), las entidades locales, en el marco de sus competencias en materia de residuos domésticos, establecerán los sistemas que hagan posible la recogida separada, al menos gratuitamente para el usuario, de los RAEE domésticos. Así mismo, mediante acuerdos o cuando lo establezcan sus ordenanzas, las entidades locales podrán aceptar la entrega de RAEE domésticos procedentes de los pequeños distribuidores. La gestión de los RAEE recogidos en las instalaciones de las entidades locales se podrá organizar por fracciones de recogida y los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, AEE, podrán llegar a acuerdos con las entidades locales sobre los gestores que realizarán la recogida desde las instalaciones, la preparación para la reutilización y el tratamiento específico.

Conforme al citado Real Decreto, son «RAEE domésticos» “los RAEE procedentes de hogares particulares o de fuentes comerciales, industriales, institucionales y de otro tipo que, por su naturaleza y cantidad, sean similares a los procedentes de hogares particulares”.

Los AEE que pudieran ser utilizados tanto en hogares particulares como por usuarios distintos de los hogares particulares, como es el caso de las lámparas, cuando se conviertan en residuos, tendrán la consideración de RAEE domésticos.

2. Que el RD RAEE no exige la inmediata adaptación de las instalaciones de recogida municipales a la nueva normativa sino que otorga un periodo transitorio en los siguientes términos: “Las comunidades autónomas y las Entidades Locales aplicarán planes de adaptación de los puntos limpios y de las instalaciones de recogida municipales a las previsiones de este real decreto mediante calendarios graduales, con un plazo máximo de cinco años desde la entrada en vigor de este real decreto, estableciéndose condiciones especiales de operación en sus autorizaciones” y sin perjuicio de la necesaria adaptación a la agrupación de RAEE por fracciones en el plazo de seis meses desde la publicación del RD RAEE conforme a su disposición transitoria tercera.

3. Que los SCRAP están autorizados en todo el territorio nacional como Sistemas Integrados de Gestión de RAEE conforme al Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, para todas las categorías de AEE de su Anexo I y en proceso de adaptación al nuevo RD RAEE.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

4. *Que, el RD RAEE establece que los sistemas integrados de gestión de residuos existentes antes de la entrada en vigor de dicho Real Decreto se rigen por lo previsto en el RD 208/2005, hasta que se adapten al régimen previsto en este nuevo RD RAEE. El plazo de adaptación es de un año desde la entrada en vigor del RD RAEE, en aplicación de la disposición transitoria cuarta de la Ley 22/2011, de 28 de julio.*

5. *El RD208/2005 establece la obligación de los productores de AEE de recoger desde los puntos de entrega (distribuidores o instalaciones municipales) los residuos de sus productos para que sean adecuadamente tratados. Los productores podrán cumplir esta obligación, participando en uno o varios sistemas integrados de gestión.*

6. *Que, conforme al RD 208/2005, se establece que se podrán alcanzar acuerdos directamente entre los sistemas integrados de gestión y las entidades locales a efectos de la financiación de la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos desde los puntos de entrega.*

Y en virtud de lo anterior, y considerando que la cooperación es indispensable para el correcto cumplimiento de las previsiones de la normativa vigente, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

1.1. *Es objeto del presente convenio el establecer los términos y condiciones en los que establecer un marco de colaboración entre la Entidad Local y los SCRAP, que regule las condiciones de la recogida de los RAEE depositados en las instalaciones municipales y cuya procedencia en todos los casos corresponda a origen doméstico.*

1.2. *Los lugares fijados para efectuar dicha recogida serán:*

-(Especificar).

En caso de modificación o ampliación de dichos puntos de recogida requerirá una comunicación previa y por escrito de la Entidad Local con una antelación mínima de, al menos, 15 días hábiles.

1.3. *El presente acuerdo será aplicable a los RAEE de las categorías que se recogen en el Anexo I del RD 208/2005 (que coincide con las diez categorías del periodo transitorio, hasta agosto de 2018, del RD RAEE, a excepción de los paneles fotovoltaicos que no se incluyen en el ámbito objetivo de este convenio) recogidos en las instalaciones municipales de la Entidad Local arriba mencionadas, y cuya gestión y tratamiento posterior desde las mismas se*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

encomienda a los SCRAP como responsables de su gestión en proporción a la cuota de mercado de sus productores adheridos.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD LOCAL

2.1. Con carácter general, la Entidad Local se compromete a:

a) Colaborar con los SCRAP en la implantación del sistema de recogida que garantice una gestión eficiente, eficaz y respetuosa con criterios de sostenibilidad ambiental de los RAEE objeto de este convenio.

b) Comunicar las órdenes de recogida de los RAEE a través de las herramientas (plataforma informática y/o Call Center) puestas a disposición de la Entidad Local por los SCRAP, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III.

c) Colaborar en campañas de información dirigidas al ciudadano sobre la necesidad de reciclar los RAEE, así como las formas de entregarlos a los distribuidores u a otros agentes económicos o en las instalaciones municipales establecidas al efecto.

d) La Entidad Local facilitará la integración de las ordenanzas y normas municipales que las desarrollen, así como los distintos acuerdos, convenios, contratos y demás obligaciones con gestores, entidades públicas o privadas, etc., que estén en vigor a fin de que se cumpla con la mayor precisión posible las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

e) La Entidad Local garantizará frente a los SCRAP que las empresas concesionarias que explotan las instalaciones municipales enumeradas en la cláusula 1.2 anterior cumplen las previsiones de este Convenio que pudieran resultarles de aplicación.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LOS SCRAP

3.1. Los SCRAP se comprometen a cumplir con sus obligaciones como Sistemas Colectivos conforme a la normativa que les sea aplicable en cada momento y los demás compromisos voluntariamente asumidos en los términos que se contemplan en este convenio.

3.2. A la puesta en marcha de un servicio coordinado y único de recogida de todos los RAEE objeto de este Convenio, depositados en las instalaciones municipales fijadas en el apartado segundo de la cláusula primera.

3.3. A realizar las labores de recogida, previa solicitud de la Entidad Local de las empresas concesionarias que explotan las instalaciones municipales enumeradas en la cláusula 1.2 anterior.



3.4. Los RAEE se depositarán, clasificados conforme a lo indicado en el Anexo III del presente Convenio, en los elementos de almacenaje facilitados por los SCRAP, o los terceros contratados por ellos, y en consideración al espacio de dichas instalaciones y los modelos de almacenaje que se puedan utilizar en las mismas.

3.5. A que las actividades de recogida, gestión y tratamiento de los RAEE serán realizadas por empresas que estén debidamente autorizadas para realizar dichas actividades.

3.6. A sufragar los costes de gestión de los RAEE, de manera proporcional a su cuota de mercado, desde las instalaciones señaladas en la cláusula primera apartado segundo.

Los SCRAP pagarán a la Entidad Local un importe fijo, de __euros por tonelada (XX€/t), de RAEE gestionado por la recogida selectiva y sistema de almacenamiento empleado en compensación de los costes asumidos por este en la gestión de los RAEE.

Los costes adicionales efectivamente soportados por la recogida selectiva de los RAEE desde los puntos de entrega están ligados a la puesta a disposición de los RAEE en los puntos de recogida, clasificados de acuerdo con el sistema de almacenamiento definido en el Anexo III del presente Convenio.

3.7. Los SCRAP no tendrán obligación de retirar de las instalaciones imunicipales los residuos impropios, es decir, aquellos que no sean RAEE.

En el caso de que la recogida de los RAEE implique riesgo sanitario o de seguridad para la salud de las personas, por estar contaminados y se rechace su devolución, los SCRAP justificarán dicho rechazo documentalmente, motivando la causa con los informes pertinentes.

3.8. Colaborar en la realización de campañas de información a los usuarios de AEE sobre los criterios para una correcta gestión ambiental de los RAEE procedentes de hogares particulares, los sistemas de devolución y su gratuidad y su recogida selectiva. En particular se facilitará información al ciudadano sobre la situación de los puntos de recogida de RAEE.

3.9. Los SCRAP se comprometen, y así consta en sus estatutos, a que el tratamiento de dichos residuos tenga una gestión medioambiental correcta, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente en lo referente a descontaminación y traslado.

CUARTA. - SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

4.1. Para el seguimiento del presente convenio se celebrará, al menos, una reunión anual, a las que asistirán, de una parte, las dos personas que designe el CABILDO, de otra parte, dos representantes designados por los SCRAP.



4.2. *Estas reuniones no tendrán que ser presenciales y podrá sustituirse por informes de situación, a petición de la Entidad Local y acordada entre las partes.*

QUINTA. - PERÍODO DE VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR

5.1. *El período de vigencia del presente convenio será de UN AÑO.*

5.2. *Al vencimiento de dicho período de tiempo, el presente Convenio se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un año, si no hubiere denuncia expresa por ninguna de ellas antes del vencimiento del plazo o de cualquiera de sus prórrogas, siempre y cuando esta denuncia se produzca con un plazo de comunicación previa de un mes.*

Las partes se comprometen a modificar este Convenio para adaptarlo de común acuerdo a las condiciones de funcionamiento de las Autorizaciones que deben obtener los SCRAP para su adaptación al RD RAEE y a las previsiones de esta norma una vez sean exigibles.

La Entidad Local notificará a los SCRAP el plan de adecuación al RD RAEE y las previsiones de gestión de sus autorizaciones en la medida en que puedan afectar al contenido de este convenio para proceder, en su caso y de mutuo acuerdo, a la modificación del mismo.

SEXTA.- ADHESIÓN DE ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

6.1. *El presente Convenio queda abierto a que otros SCRAP manifiesten su voluntad expresa de formar parte de este Convenio, se adhieran al presente convenio. Dicha adhesión se formalizará mediante adenda al presente convenio.*

6.2. *Los SCRAP que se adhieran al presente convenio, lo harán asumiéndolo y suscribiéndolo en todos sus términos y condiciones.*

SÉPTIMA. - RESOLUCIÓN DEL ACUERDO

7.1. *El presente Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:*

- *Si llegada la finalización del período de validez establecido para el presente Convenio o alguna de sus prórrogas, algún SCRAP manifestara su voluntad de no prorrogar el presente Convenio, deberá comunicar mediante medio fehaciente su voluntad a la otra parte con una antelación de, al menos, un mes al día del vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas. En este caso, la Entidad Local y los SCRAP que no hayan expresado su voluntad de no prorrogar el presente Convenio, podrán optar por continuar, dentro del plazo de preaviso, con la prórroga del Convenio y por tener por desvinculado del mismo a la*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Entidad Gestora de los SIG de RAEE que haya manifestado su deseo de no continuar con la prórroga del Convenio.

De igual forma, si llegada la finalización del período de validez establecido para el presente convenio, la Entidad Local manifestase en igual plazo que el contenido en este subapartado y mediante medio fehaciente, su voluntad a la otra parte con una antelación de un mes al día del vencimiento del Convenio o de cualquiera de sus prórrogas, producirá la resolución llegado el día del término del mismo.

- Cuando la gestión de los residuos realizada por los SCRAP incumpla la normativa en vigor, no se realice de manera respetuosa con el medio ambiente, o con las condiciones establecidas en este acuerdo.

- Por modificaciones técnicas legalmente exigidas que afecten significativamente a las cláusulas del presente acuerdo.

- Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.

- Por cualesquiera otras resoluciones previstas de forma general en la normativa vigente.

OCTAVA. - NATURALEZA Y MARCO JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las estipulaciones de este Convenio y, en prueba de ello, lo firman y rubrican en ocho ejemplares originales y auténticos, formalizados a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en su encabezamiento.

ANEXO I

Categorías de aparatos eléctricos o electrónicos de origen doméstico, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto RAEE, susceptibles de ser recogidas.

- 1. Grandes Electrodomésticos*
- 2. Pequeños electrodomésticos.*
- 3. Equipos de informática y telecomunicaciones.*
- 4. Aparatos electrónicos de consumo.*
- 5. Aparatos de Alumbrado.*
- 6. Herramientas eléctricas o electrónicas (excepto las herramientas industriales fijas permanentemente, de gran envergadura e instaladas por profesionales).*



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

7. *Juguetes y equipos deportivos o de tiempo libre.*
8. *Aparatos médicos (excepto todos los productos implantados e infectados).*
9. *Instrumentos de vigilancia o control.*

ANEXO II

Relaciones y obligaciones de carácter económico entre la Entidad Local y los SCRAP

Las obligaciones financieras de los SCRAP tendrán lugar una vez firmado el convenio por ambas partes.

La compensación económica que se establece en la cláusula 3.6 del presente Convenio será aplicable única y exclusivamente a los RAEE domésticos que se hayan recogido en los puntos de recogida municipales definidos en el punto 1.2. En ningún caso se podrá aplicar esta compensación al resto de flujos de RAEE que se admitan en un almacén de titularidad municipal, salvo previo acuerdo al respecto entre las Partes.

De manera coordinada los SCRAP, a través de la plataforma informática, emitirán los documentos de pre-factura para la Entidad Local basados en las recogidas cerradas en el periodo objeto de facturación.

Los documentos de pre-factura servirán a la Entidad Local como base para la emisión de la factura definitiva oficial que remitirá a los SCRAP.

Calendario de pre-facturación

Cada año natural, la Oficina de Coordinación emitirá cuatro pre-facturas, una por cada trimestre natural, de acuerdo con el calendario que aparece a continuación:

<i>Trimestres</i>	<i>Meses</i>	<i>Fecha emisión</i>
<i>Primero</i>	<i>Enero, febrero y marzo</i>	<i>20 de abril</i>
<i>Segundo</i>	<i>Abril, mayo y junio</i>	<i>20 de julio</i>
<i>Tercero</i>	<i>julio, agosto y septiembre</i>	<i>20 de octubre</i>
<i>Cuarto</i>	<i>octubre, noviembre y diciembre</i>	<i>20 de enero</i>

Solamente serán objeto de pre-facturación, las cantidades económicas resultantes de las cantidades (en peso) de RAEE que consten en los albaranes de recogida generados dentro del trimestre natural objeto de facturación.



Una vez que la Entidad Local reciba el documento de pre-factura, éste dispondrá de dos meses para emitir las facturas correspondientes a los SCRAP.

Los SCRAP tendrán un plazo máximo de 60 días fecha de recepción factura para proceder al pago de las mismas.

El importe fijado se actualizará con carácter anual, en enero de cada año, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo oficial del año transcurrido publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

Delegación del pago de las facturas

La Entidad Local, manteniendo la competencia sobre la gestión de sus residuos municipales, podrá designar a las entidades que gestionan de manera indirecta dicho servicio para que sean aquellas las destinatarias de las compensaciones correspondientes. Las pre-facturas generadas por los SCRAP serán validadas por la Entidad Local.

La designación mencionada en el apartado anterior tendrá que ser comunicada por escrito a los SCRAP. Igualmente, por escrito tendrá que ser comunicado, con una antelación de 15 días, cualquier cambio que se produzca con respecto a dicha designación.

La Entidad Local, en el plazo de una semana después de la firma del Convenio y de sus Anexos, deberá notificar a los SCRAP, la designación de la entidad destinataria de las compensaciones correspondientes.

ANEXO III

El almacenamiento de los RAEE recogidos selectivamente se llevará a cabo conforme a las fracciones previstas en el Anexo VIII del RD RAEE.

FR	TIPOLOGÍA DE RAEE	ELEMENTOS DE ALMACENAJE
1	GRANDES ELECTRODOMÉSTICOS <i>Frigoríficos, congeladores, equipos de aire acondicionado, radiadores y emisores térmicos con aceite</i>	ALMACENADOS DE PIE LOS GRANDES EQUIPOS Y SOBRE PALETS DEBIDAMENTE RETRACTILADOS LOS EQUIPOS DE TAMAÑO REDUCIDO
2	APARATOS ELECTRÓNICOS Y DE CONSUMO <i>Televisores, monitores y pantallas</i>	JAULA ESPECÍFICA
3	APARATOS DE ALUMBRADO (Excepto luminarias) <i>Lámparas de descarga de gas y LED</i>	JAULA ESPECÍFICA
4	GRANDES APARATOS (Dimensión exterior > 50 cm) <i>Otros grandes aparatos electrodomésticos, equipos de informática y telecomunicaciones, otros aparatos electrónicos de consumo, otros aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes o</i>	ALMACENADOS DE PIE LOS GRANDES EQUIPOS Y SOBRE PALETS DEBIDAMENTE RETRACTILADOS LOS EQUIPOS DE TAMAÑO REDUCIDO



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

	<i>equipos deportivos y de ocio, productos sanitarios, instrumentos de vigilancia y gestión.</i>	
5	<i>PEQUEÑOS APARATOS (Dimensión exterior < 50 cm) Otros aparatos electrónicos de consumo, otros aparatos de alumbrado, herramientas eléctricas y electrónicas, juguetes o equipos deportivos y de ocio, productos sanitarios,</i>	<i>JAULA ESPECÍFICA</i>
6	<i>APARATOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES PEQUEÑOS con componentes peligrosos</i>	<i>JAULA ESPECÍFICA</i>

Los contenedores necesarios para la recogida de RAEE serán facilitados por los SCRAP, a través de terceros contratados al tal fin.

Solicitud del Servicio de Recogida de RAEE

La Entidad Local, bien directamente o bien a través de terceros, solicitará el servicio de recogida de los RAEE mediante la Plataforma Informática de Gestión habilitada por las Entidades Gestoras de los SCRAP: www.ofirae.es

Los SCRAP facilitarán a la Entidad Local un usuario y una contraseña para acceder a la Plataforma Informática de Gestión y realizar las solicitudes de recogida.

La solicitud se realizará para aquellos contenedores que estén, como mínimo, al 80 por 100 de su capacidad.

Para aquellos puntos de recogida con un horario de atención de 40 horas semanales, de lunes a viernes, el servicio de recogida de los RAEE se presentará dentro de los cuatro días laborales siguientes, sábado excluido, a la fecha de solicitud del servicio. Cuando el punto de recogida disponga de un horario de atención reducida, nunca inferior a 20 horas semanales, de lunes a viernes, el plazo de prestación del servicio será de cinco días.”

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, para la recogida de Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

SEGUNDO: Informar a los Ayuntamientos pertenecientes a la Mancomunidad de la aprobación del presente Convenio para su adhesión si lo consideran oportuno.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

TERCERO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

8.-ASUNTOS DE URGENCIA.

8.1.- Propuesta de aprobación de un modelo de solicitud de material por parte de los Ayuntamientos a la Mancomunidad. Acuerdos que procedan.

El Gerente informa que se realizado el préstamo de material a los Ayuntamientos para la realización de distintos eventos y parte del mismo se ha recibido en mal estado. Por consiguiente, sería necesaria la aprobación de un modelo de solicitud de dicho material en el que se adquiriera el compromiso por parte de los Ayuntamientos del buen uso del mismo desde su recogida hasta su devolución.

El Sr. Presidente considera este asunto de urgencia y propone incluirlo en el orden del día. Los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad la urgencia de dicho punto.

El modelo propuesto sería el siguiente:

“SOLICITUD DE CESIÓN DE MATERIAL A LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA

SOLICITANTE:

D:.....D.N.I. nºDomicilio:.....C.P.....
Tfno:..... FaxCorreo electrónico.....

En representación del Ayuntamiento:....., en calidad de:.....

SOLICITA la cesión del siguiente material propiedad de la Mancomunidad, asumiendo las **condiciones para su cesión*** aprobadas por la Junta de Gobierno de 5 de octubre de 2017, para su utilización en el evento organizado por el Ayuntamiento de..... en

Materiales solicitados (indicar lugar, día, hora y descripción de los mismos)

TIPO.....MATERIAL:.....UNIDADES:....
FECHA RECOGIDA:.....
FECHA DEVOLUCIÓN:.....



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Persona de contacto:..... Tfno.....

Fdo.: El/a Alcalde/sa o Concejal/a Delegado/a

***CONDICIONES DE LA CESIÓN**

1. La cesión del material propiedad de la Mancomunidad conlleva que **el Ayuntamiento solicitante será el responsable del buen uso de dicho material, desde su recogida hasta su devolución.**
2. **En ningún caso la Mancomunidad se hará responsable de la utilización de dicho material** por parte del Ayuntamiento solicitante, siendo el mismo el único responsable de su uso conforme con la normativa vigente.
3. No se prestará o cederá ningún tipo de material a organismos públicos o entidades de fuera de la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, salvo el caso de reciprocidad, igualmente **queda prohibido su uso en actividades que conlleven ánimo de lucro.**
4. La cesión de los materiales se entiende concedida única y exclusivamente para la realización de actividades propias de los fines del Ayuntamiento, **prohibiéndose expresamente su cesión a terceros.**
5. La cesión de materiales en cualquiera de los supuestos enumerados en el presente acuerdo, conlleva **la obligación del solicitante de devolverlos en el estado y cantidad que se cedieron**, procediéndose en caso contrario a practicar la correspondiente liquidación de desperfectos o reposición de los no devueltos al Ayuntamiento solicitante. No volviéndose a ceder a dicho ayuntamiento material hasta que haya efectuado la correspondiente liquidación.
6. Todas las peticiones de material **deberán presentarse por escrito en el registro de la Mancomunidad, con una anterioridad mínima de 5 días hábiles**, a la realización de la actividad objeto de la solicitud, que deberá ser autorizada expresamente por la Mancomunidad.
7. La **devolución del material se deberá realizar como máximo los dos días hábiles siguientes a la finalización de la actividad** en la sede de la Mancomunidad.
8. La cesión de material por parte de la Mancomunidad conlleva la **obligación de señalar la colaboración de la Mancomunidad** de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria y su logotipo en la publicidad del acto en que se utilice.
9. La solicitud no implica la concesión de la cesión por parte de la Mancomunidad, hasta su comunicación expresa.
10. **La solicitud deberá estar firmada por el Sr./a alcalde/sa o por el/la Sr./a Concejal/a Delegado/a responsable del área** que pueda asumir la responsabilidad por parte del Ayuntamiento para poder hacer cumplir las condiciones de la cesión de material.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Señores Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

PRIMERO: Aprobar el modelo de solicitud de material por parte de los Ayuntamientos a la Mancomunidad, transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las Resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS

Vista la relación de facturas en las que se relaciona desde la F/2017/11 de 15 de mayo de 2017 hasta la F/2017/20 de 4 de julio de 2017, que se adjuntan, enumeradas de la siguiente forma en la contabilidad:

- Relación de facturas, F/2017/11 de 15/05/17, en la que se relaciona desde la F/2017/110 hasta la F/2017/116 sumando un total de 71,20 euros.
- Relación de facturas, F/2017/12 de 17/05/17, en la que se relaciona desde la F/2017/117 hasta la F/2017/124 sumando un total de 2.403,22 euros.
- Relación de facturas, F/2017/13 de 17/05/17, en la que se relaciona desde la F/2017/125 hasta la F/2017/126 sumando un total de 4.403,20 euros.
- Relación de facturas, F/2017/14 de 18/05/17, en la que se relaciona desde la F/2017/127 hasta la F/2017/138 sumando un total de 61.465,06 euros.
- Relación de facturas, F/2017/15 de 08/06/17, en la que se relaciona desde la F/2017/139 hasta la F/2017/164 sumando un total de 15.376,86 euros.
- Relación de facturas, F/2017/16 de 13/06/17, en la que se relaciona desde la F/2017/165 hasta la F/2017/171 sumando un total de 4.278,01 euros.
- Relación de facturas, F/2017/17 de 19/06/17, en la que se relaciona desde la F/2017/172 hasta la F/2017/173 sumando un total de 138,77 euros.
- Relación de facturas, F/2017/18 de 27/06/17, en la que se relaciona desde la F/2017/174 hasta la F/2017/180 sumando un total de 7.832,23 euros.
- Relación de facturas, F/2017/19 de 04/07/17, en la que se relaciona la F/2017/190 sumando un total de 3.460,00 euros.
- Relación de facturas, F/2017/20 de 04/07/17, en la que se relaciona desde la F/2017/181 hasta la F/2017/189 sumando un total de 4.074,50 euros.
- Relación de facturas, F/2017/21 de 01/08/17, en la que se relaciona desde la F/2017/191 hasta la F/2017/208 sumando un total de 23.456,36 euros.
- Relación de facturas, F/2017/22 de 02/08/17, en la que se relaciona desde la F/2017/209 hasta la F/2017/211 sumando un total de 6.924,57 euros.
- Relación de facturas, F/2017/23 de 28/08/17, en la que se relaciona desde la F/2017/212 hasta la F/2017/219 sumando un total de 39.266,87 euros.



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20

35400 Arucas

Ref.: CCL

- Relación de facturas, F/2017/24 de 28/09/17, en la que se relaciona desde la F/2017/221 hasta la F/2017/223 sumando un total de 19.107,50 euros.

Fecha	Proyecto	Importe	Nombre Ter.
15/05/17	Mancomunidad	6,55	Previs Gestión de Riesgos, s.l.u.
15/05/17	Mancomunidad	18,51	Previs Gestión de Riesgos, s.l.u.
15/05/17	Mancomunidad	46,14	Aon Risk solutions
17/05/17	Mancomunidad	42,00	Amable Rodríguez del Castillo
17/05/17	Mancomunidad	214,00	Rafael Molina González
17/05/17	Mancomunidad	136,48	Miguel Angel Almeida
17/05/17	Mancomunidad	385,20	Gustavo Martín Lorenzo
17/05/17	Mancomunidad	529,65	Moti´s sociedad civil
17/05/17	Mancomunidad	812,00	Mirador de medianías
17/05/17	Mancomunidad	192,60	Ágora, artes gráficas
17/05/17	Mancomunidad	4.125,00	Impactel digital
17/05/17	Mancomunidad	278,00	Ágora, artes gráficas
18/05/17	Mancomunidad	1.000,00	Comercial Acosta Rivero
18/05/17	Mancomunidad	74,90	Próspero Medina
18/05/17	Mancomunidad	22,21	Previs Gestión de Riesgos, s.l.u.
18/05/17	Mancomunidad	776,95	Radisol
18/05/17	Mancomunidad	357,21	Telefónica de España, s.a.
18/05/17	Mancomunidad	674,10	Carmelo Sosa
18/05/17	Mancomunidad	3.027,37	Aon Risk solutions
18/05/17	Mancomunidad	76,80	Kanarinolta
18/05/17	Mancomunidad	38.587,27	Aytos Soluciones informáticas
18/05/17	Mancomunidad	5.622,75	Auloce
18/05/17	Mancomunidad	5.622,75	Auloce
18/05/17	Mancomunidad	5.622,75	Auloce
08/06/17	Tasty Cheese	36,00	Juan Félix Medina
08/06/17	Tasty Cheese	125,00	Cristóbal Moreno
08/06/17	Tasty Cheese	40,00	Ricardo Fleitas
08/06/17	Tasty Cheese	100,00	Ricardo Fleitas
08/06/17	Tasty Cheese	61,93	Francisco Díaz
08/06/17	Tasty Cheese	44,00	Inocencio Lugo
08/06/17	Tasty Cheese	214,00	Rafael Molina
08/06/17	Tasty Cheese	3.424,00	Muneris economic
08/06/17	Tasty Cheese	190,00	Herederos José Guzmán
08/06/17	Tasty Cheese	1.995,55	Luis Jiménez
08/06/17	Tasty Cheese	121,98	Manuel López
08/06/17	Tasty Cheese	128,40	Manuel López



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas

Ref.: CCL

08/06/17	Tasty Cheese	123,60	Guaguas Gumidafe
08/06/17	Tasty Cheese	188,82	Isidoro Jiménez
08/06/17	Tasty Cheese	224,70	Paulina Navarro
08/06/17	Tasty Cheese	35,08	Miguel Almeida
08/06/17	Tasty Cheese	413,01	Miguel Almeida
08/06/17	Tasty Cheese	228,00	Ceres Canarias
08/06/17	Tasty Cheese	597,19	Serican
08/06/17	Tasty Cheese	1.817,82	Graficas Tirma
08/06/17	Tasty Cheese	246,39	Telefónica de España
08/06/17	Tasty Cheese	776,95	Radisol
08/06/17	Tasty Cheese	81,44	Kanarinolta
08/06/17	Tasty Cheese	749,00	Tiscamanita
08/06/17	Tasty Cheese	3.200,00	Escuela de Hostelería
08/06/17	Tasty Cheese	214,00	AA Maxovet
13/06/17	Mancomunidad	371,01	Arco Iris
13/06/17	Mancomunidad	96,30	Atlantis informática
13/06/17	Mancomunidad	22,21	Previs gestión de riesgos
13/06/17	Mancomunidad	22,47	Seguridad Integral Canaria
13/06/17	Mancomunidad	2.050,00	Juan Manuel Btcor
13/06/17	Mancomunidad	950,00	Tiscamanita
13/06/17	Mancomunidad	766,02	Kabir Bhagwandas
27/06/17	Tasty Cheese	1.979,50	Ironika Keyword
27/06/17	Tasty Cheese	3.477,50	Ironika Keyword
27/06/17	Tasty Cheese	1.166,30	Ironika Keyword
27/06/17	Tasty Cheese	70,74	C.C. Arco Iris, s.l.
27/06/17	Tasty Cheese	79,26	C.C. Arco Iris, s.l.
27/06/17	Tasty Cheese	281,98	Central Uniformes
27/06/17	Tasty Cheese	776,95	Radisol
04/07/17	Ecotur	3.460,00	PyA Consultores Valencia
04/07/17	Mancomunidad	2,29	Telefónica móviles
04/07/17	Mancomunidad	21,40	Telefónica móviles
04/07/17	Mancomunidad	21,40	Telefónica móviles
04/07/17	Mancomunidad	173,34	Carolina Uche
04/07/17	Mancomunidad	1.000,02	Editorial Prensa
04/07/17	Mancomunidad	74,90	Gustavo Martín
04/07/17	Mancomunidad	7,06	Arco Iris
04/07/17	Mancomunidad	750,02	Wantudu
04/07/17	Mancomunidad	2.024,07	Espublico
01/08/17	Mancomunidad	67,50	Roberto López



Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria

C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas

Ref.: CCL

01/08/17	Mancomunidad	46,82	Kanarinolta
01/08/17	Mancomunidad	22,21	Previs gestión
01/08/17	Mancomunidad	18,51	Previs gestión
01/08/17	Mancomunidad	22,47	Seguridad Integral
01/08/17	Mancomunidad	776,95	Radisol
01/08/17	Mancomunidad	5.622,75	Espublico
01/08/17	Mancomunidad	5.622,75	Espublico
01/08/17	Mancomunidad	5.622,75	Espublico
01/08/17	Mancomunidad	873,69	Aon Risk
01/08/17	Mancomunidad	47,88	Aon Risk
01/08/17	Mancomunidad	1.532,06	Kabir Bhagwandas
01/08/17	Mancomunidad	1.532,06	Kabir Bhagwandas
01/08/17	Mancomunidad	21,40	Telefónica Móviles
01/08/17	Mancomunidad	271,31	Telefónica España
01/08/17	Mancomunidad	621,81	Kabir Bhagwandas
01/08/17	Mancomunidad	100,44	Arco Iris
01/08/17	Mancomunidad	642,00	Newshub
02/08/17	Mancomunidad	1.216,22	Halcón Viajes
02/08/17	Mancomunidad	85,60	Mhp Servicios
02/08/17	Mancomunidad	5.622,75	Espúblico Servicios
28/08/17	Mancomunidad	66,75	Kanarinolta
28/08/17	Mancomunidad	22,47	Seguridad Integral
28/08/17	Mancomunidad	18,51	Previs gestión
28/08/17	Mancomunidad	22,21	Previs gestión
28/08/17	Mancomunidad	21,40	Telefónica España
28/08/17	Mancomunidad	272,33	Telefónica Móviles
28/08/17	Mancomunidad	38.587,27	Aytos soluciones
28/08/17	Mancomunidad	255,93	Telefónica España
28/09/17	Ecotur azul	6.875,00	Impactel
28/09/17	Ecotur azul	3.460,00	PyA consultores
28/09/17	Ecotur azul	8.772,50	Acp cercania
TOTAL		192.258,35	

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno. La Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.



10.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

10.1.- Inicio del procedimiento para la renovación de la Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como del Servicio de Prevención de la Mancomunidad.

El Gerente informa que de conformidad con la obligación de contratar la gestión de las prestaciones en materia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de los trabajadores de la Mancomunidad, así como con la obligación de contratar un servicio de prevención ajeno; se van a iniciar los procedimientos de solicitud de propuestas para participar en la contratación de dichos servicios.

10.2.- Informe sobre la propuesta de creación de un Gabinete de Asistencia Técnica para la Participación Ciudadana, realizada por la Consejería de Igualdad y Participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria a las Mancomunidades.

El Gerente informa que en la reunión convocada por la Consejera de Gobierno de Igualdad y participación Ciudadana del Cabildo de Gran Canaria, con los Presidentes y Gerentes de las tres Mancomunidades, celebrada el pasado 20 de septiembre del corriente; en el marco del programa llevado a cabo en la Unidad de Participación Ciudadana y a raíz del trabajo que se está realizando con la Red de Entidades Locales de Gran Canaria para la Participación Ciudadana, se ha identificado la necesidad de asistencia técnica que tienen la mayor parte de los Ayuntamientos en esta política pública.

Por consiguiente han propuesto la creación de unos gabinetes de asistencia técnica a nivel comarcal que cumplan las siguientes funciones:

- 1.- Apoyo a la elaboración, implementación, evaluación y sistematización de estrategias y planes municipales de Participación ciudadana.
- 2.- Apoyo y asesoría para desarrollar procesos y/o proyectos concretos y puntuales de Participación ciudadana.
- 3.- Apoyo y asistencia en Metodologías Participativas.
- 4.- Acompañamiento en la Evaluación y Sistematización de procesos.
- 5.- Apoyo y asesoría en el proceso de sensibilización a decisores políticos y personal funcionario para hacer valer la importancia de los procesos participativos.
- 6.- Apoyo y asesoría web/redes/Internet.



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

7.- Apoyo en el apartado de comunicación, asesorando a campañas de carácter general que sensibilicen a la probación sobre la participación ciudadana.

10.3.- Solicitud de colaboración económica para el I Congreso sobre Cefaleas y Migrañas.

El Gerente informa del escrito recibido desde FISIOTECAN, Servicio de Fisioterapia, con motivo de la celebración en el Nuevo Teatro Viejo de Arucas del I Congreso sobre Cefaleas y Migrañas, que se desarrollará los días 20 y 21 de Octubre del corriente.

Los organizadores de dicho evento que tiene carácter Regional y Nacional, plantean la alta relevancia de dicha patología en nuestra Comunidad, siendo ésta la que presenta mayor porcentaje de afectados en todo el territorio nacional. En consecuencia solicitan apoyo económico a la Mancomunidad para dicho evento.

Los Señores/as Asistentes a la Junta de Gobierno agradecen y felicitan a los organizadores por dicha iniciativa, y acuerdan por unanimidad comunicarles que lamentablemente la Mancomunidad no cuenta con partida presupuestaria para atender los gastos que comporta este tipo de eventos.

10.4.- Reunión mantenida con los representantes de la Asociación Española contra el Cáncer.

El Sr. Presidente informa sobre la reunión mantenida con los representantes de la Asociación Española contra el Cáncer, en la que expusieron las iniciativas planteadas por dicha Asociación, entre las que se encuentra la propuesta de contar con un psicólogo en los hospitales cuando el paciente recibe la noticia de la enfermedad.

Asimismo también plantearon la convocatoria de una reunión con los Concejales de Servicios Sociales de los Ayuntamientos, al objeto de realizar un censo de las personas con necesidades por municipio, así como las posibles necesidades de transporte de los pacientes al hospital.

10.5.- Informe sobre la situación del Parque Científico Tecnológico Comarcal del Norte de Gran Canaria ubicado en el municipio de Gáldar.

El Gerente informa que se está estudiando la posibilidad de solicitar la subvención para el “Parque Tecnológico de Gran Canaria: Área Experimental de Economía Circular”, a la Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias; por parte de la Mancomunidad del Norte y al objeto de que sea presentado a la “Convocatoria de Préstamos reembolsables en Equipamiento e Infraestructuras de I+D públicas”. El Presupuesto total de la operación ascendería a dos millones doscientos mil euros,



C/. San Juan, nº 20
35400 Arucas
Ref.: CCL

destacando que le 15 % de la co-financiación se realizaría a través del Cabildo de Gran Canaria.

Para la aprobación de dicha solicitud de subvención se convocará una Junta de Gobierno de carácter extraordinario.

10.6.- Informe sobre la celebración del encuentro en Funchal de la reunión del proyecto ECOTURAZUL y de la Asamblea de la Ruta Europea del Queso en Fondau (Portugal).

El Gerente informa sobre la celebración del encuentro en Funchal de la reunión del proyecto ECOTURAZUL los días 26 y 27 de octubre de 2017 y de la Asamblea de la Ruta Europea del Queso en Fondau (Portugal) los días 19 y 20 de octubre del corriente.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas diez minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA